

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RAD. 2016-00242-00.

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS con Nit. 830.089.530-6

DEMANDADO: MARIA TERESA HERNANDES DE FREILE con C.C. 36.524.011, JOSE FRANCISCO FREYLE FRIAS con C.C. 5.142.900 y otros

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que, el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares. Ordene.

Santa Marta, Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Trece (13) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención al memorial allegado por la parte demandante el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro del remanente de lo que se llegare a desembargar del producto de los embargados en el proceso que se encuentra en trámite por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA por Jurisdicción Coactiva, del inmueble con folio de matrícula No. 080-11707 y No. Predial: 01020000029800150000000000 de propiedad de los demandados MARIA TERESA HERNANDEZ DE FREILE con C.C. 36.524.011, JOSE FRANCISCO FREYLE FRIAS con C.C. 5.142.900.

SEGUNDO: Oficiésele a la SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL, para que proceda tomar nota de este embargo.

La copia digitalizada de este auto, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho:
j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RAD. 2016-00242-00.

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS con Nit. 830.089.530-6

DEMANDADO: MARIA TERESA HERNANDES DE FREILE con C.C. 36.524.011, JOSE FRANCISCO FREYLE FRIAS con C.C. 5.142.900 y otros

TERCERO: Límitese preventivamente el presente embargo hasta la suma TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$32.630.346.00 M/L.)

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA

Por estado No. 107 de esta fecha se notificó
el auto anterior.

Santa Marta, 14 de septiembre de 2022



MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1538 del del 13 de SEPTIEMBRE de 2022

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4f6bb1ae7ab6fa644f9c59112aace0c00b15813cb879f16e58257e805bda29c**

Documento generado en 13/09/2022 01:42:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>